**ESTATUTOS “ALHAPOP”.**

 ARTÍCULO 1: INFORMACIÓN GENERAL

* 1. 1.1. Denominación.
	2. “AlhaPop”
	3. 1.2. Domicilio social.
	4. IES Miguel Hernández.
	5. 1.3. Tipo de actividad.
	6. Nos vamos a dedicar a la compraventa de productos y también a la elaboración de estos.
	7. 1.4. Duración de la actividad.
	8. Durante el curso académico 2016/2017.
	9. ARTÍCULO 2: REUNIONES
	10. 2.1 Número mínimo de asistentes.

Para el desarrollo de una reunión debe asistir más de la mitad de componentes. Es decir, 7 personas como mínimo.

2.2 Normas de convocatoria.

 1. Se convocará con una semana de antelación.

 2. Se escucharan las ideas de todos los miembros, respetando el turno

 de palabra de cada uno.

 3. Se seguirá un orden de intervenciones, marcado previamente.

 2.3 Calendario.

Las reuniones se convocarán cuando se estime oportuno, siendo siempre lunes, jueves o viernes.

 ARTÍCULO 3: ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

3.1 Presidente, secretario y tesorero.

 1. Presidente: Ana Cánovas García.

 2. Secretario: Juan Andrés López Martínez.

 3. Tesorero: Ana García Lara.

3.2 Funciones y elección.

Dichos cargos han sido elegidos por votación.

-El presidente será el máximo representante de la empresa, se encargará de dirigir y controlar a los demás socios.

-El secretario será el encargado de anotar todas las decisiones que se tomen, y de tomar acta de todas las reuniones que se hagan.

- El tesorero se encargará de controlar el dinero que se mueve en la empresa, tanto los ingresos como los gastos.

 ARTÍCULO 4: NORMAS DE ASOCIACIÓN

4.1 Requisitos para ser socio.

 1. Cada miembro aportará una cantidad inicial de 5€.

 2. Todos los socios deben participar en todas las actividades que se realicen en la cooperativa y tienen derecho a expresar su opinión libremente.

 3. Se penalizará a las personas que no aporten nada para el desarrollo de la empresa y pueden ser expulsados si la junta directiva lo considera oportuno.

 4. La empresa se disolverá a finales de Junio de 2017, coincidiendo con el final de curso y el proyecto EJE.

ARTÍCULO 5: DISOLUCIÓN

5.1. Distribución de excedentes.

De los beneficios obtenidos se donará el 15% a una ONG llamada “Peludines”.

Se devolverá el dinero aportado a cada socio.

El dinero sobrante, se empleará para realizar una actividad conjunta, que se decidirá por votación.